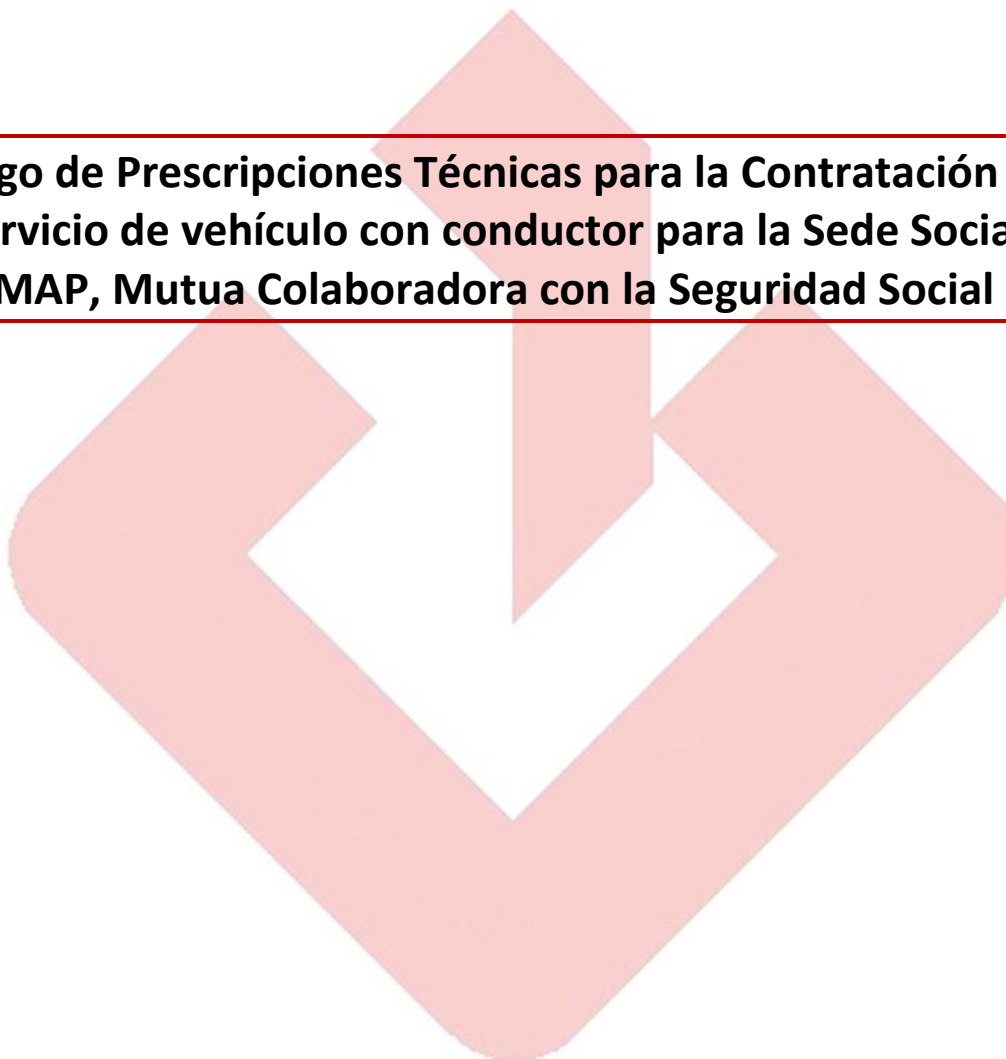


Expediente Nº. LICIT/99/159/2025/0183

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de un
servicio de vehículo con conductor para la Sede Social de
FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**



INDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3
4.1 Jornada y horarios de prestación del servicio	3
4.2 Datos de subrogación del personal.....	4
4.3 Características técnicas mínimas del vehículo	5
4.4 Póliza de seguro.....	6
4.5 Normas referentes al personal de servicio.....	6
4.6 Aspectos económicos	8
5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	9
6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
7. GARANTÍA	11

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de alquiler de vehículo con conductor para la Sede Social de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sita en Ctra. de Pozuelo nº61 (Majadahonda).

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que este deba realizar para el normal cumplimiento del servicio contratado, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales (a excepción del I.V.A.), así como cualquier otro gasto en que este deba incurrir para la adecuada prestación del servicio contratado.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

El licitador deberá contar con la **habilitación profesional** necesaria para realizar la prestación contractual, vigente en la fecha determinada como fecha fin de presentación de ofertas para el presente expediente, la cual le será requerida en el momento previo a la adjudicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio asociado a la presente licitación comprende la puesta a disposición de la Mutua de un vehículo con conductor, que atienda los desplazamientos de los Órganos de Gobierno de la Entidad y aquellos servicios generales y de interés que se requieran por parte de FREMAP, en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego y, en su caso, en aquellos aspectos ofertados por el adjudicatario que supongan una mejora frente a los requisitos mínimos enunciados en el presente documento.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Jornada y horarios de prestación del servicio

Para el presente contrato, se establecen **2 tipologías de prestación del servicio**, a saber:

A.- Servicio ordinarios: Serán aquellos servicios de desplazamiento que se realizarán dentro del horario establecido para la presencia física del personal del adjudicatario en la Sede Social de FREMAP (sita en carretera de Pozuelo número 61, Majadahonda).

El horario de los servicios ordinarios será de lunes a viernes laborables: de 08:00 a 14:00 horas. Durante el mes de Agosto, no se requerirá la presencia física del personal del adjudicatario en la Sede Social de FREMAP. Los servicios que puedan ser requeridos por FREMAP durante el citado mes tendrán la consideración de servicios excepcionales, en los términos y condiciones señalados en el presente Pliego.

B.- Servicios excepcionales: Serán aquellos servicios en los que, por la naturaleza de la necesidad, el servicio deba realizarse bien en días inhábiles o festivos (sábados, domingos o festivos) declarados por la Comunidad de Madrid y/o fiestas locales de Madrid, o bien fuera del horario establecido para los servicios ordinarios.

Con carácter general, para estos supuestos, existirá una comunicación previa de FREMAP, con una antelación mínima de 8 horas. Si por la naturaleza de la necesidad, FREMAP no ha podido realizar dicha planificación, los tiempos de respuesta por parte del adjudicatario serán los siguientes:

- Servicio de recogida en la Sede Social de FREMAP: máximo de 30 minutos desde la comunicación por parte de la Mutua, pudiendo superarse dicho plazo si en las condiciones del servicio así se señala por FREMAP.
- Servicio de recogida fuera de la Sede Social de FREMAP (dentro de la Comunidad de Madrid): máximo de 45 minutos desde la comunicación por parte de la Mutua, pudiendo superarse dicho plazo si en las condiciones del servicio así se señala por FREMAP.

El número de horas anuales extraordinarias estimadas para la realización de estos servicios excepcionales es de 350 horas.

Durante el mes de agosto, los servicios que puedan ser requeridos por FREMAP tendrán la consideración de servicios excepcionales.

Con independencia del tipo de servicio de que se trate, el cómputo de horas se realizará tomando como hora de inicio la hora de recogida para la que se solicite el servicio y como hora de fin la de la finalización del mismo.

En caso de iniciarse un servicio en horario ordinario y continuara dicho servicio fuera del horario, comenzará a contabilizarse como servicio excepcional a partir del momento en el que se supere el horario establecido para los servicios ordinarios.

4.2 Datos de subrogación del personal

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La subrogación del personal se realizará según el Convenio Colectivo vigente y aplicable a los empleados con contratos vigentes al tiempo de formalizar el contrato que resulte de la presente licitación.

El personal sujeto a subrogación, conforme a los datos aportados por el actual proveedor del servicio, es el indicado a continuación (datos a fecha de mayo de 2026) sin perjuicio de que los mismos puedan sufrir modificaciones hasta la fecha de efecto del contrato:

CENTRO	TRABAJADOR	FECHA ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (nº)	HORAS / SEMANA	PLUSES Y OTROS NO RECOGIDOS EN CONVENIO PROVINCIAL Y PROPORCIONALES A LAS HORAS DE SERVICIO EN EL CENTRO	TIENE RECONOCIDO ALGÚN TIPO DE MINUSVALÍA (SI/NO)
	1	02/09/2018	CONDUCTOR	100	40		NO

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público**, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por **RENT A VAN MB IBERICA, S.L.**, actual adjudicatario del servicio.

- Conductor a jornada completa: salario 20.562,36€ brutos anuales.

El convenio colectivo aplicable es el **Convenio colectivo del sector de transporte de pasajeros de la Comunidad de Madrid en vehículo de turismo mediante arrendamiento con licencia VTC**.

4.3 Características técnicas mínimas del vehículo

El vehículo ofertado deberá reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

- Berlina de gran tamaño y gama alta (Segmento E), con cuatro puertas, equivalente en prestaciones, categoría y nivel de equipamiento a un **Audi A6, BMW Serie 5, Mercedes-Benz EQE** o vehículo de características similares.
- Carrocería pintada en colores oscuros, preferentemente negro, gris oscuro o tonos equivalentes.
- Antigüedad máxima de **dos (2) años** desde su primera matriculación.
- Potencia mínima de **150 CV**, debiendo resultar en todo caso adecuada y suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio y el nivel de confort exigido.
- Equipamiento de confort, seguridad y sostenibilidad acorde con los estándares propios de los vehículos de gama alta, debidamente acreditado por el fabricante.
- Sistemas de suspensión y amortiguación regulables o adaptativos, que permitan adecuar el comportamiento dinámico del vehículo a las diferentes condiciones de conducción.
- Incorporación de tecnologías avanzadas de asistencia a la conducción (ADAS) que contribuyan a incrementar la seguridad, mejorar la eficiencia y facilitar una conducción cómoda y fluida. Asimismo, deberá disponer de todos los sistemas de seguridad exigidos por la normativa vigente que resulten de aplicación.
- Dotación de soluciones tecnológicas e inteligentes orientadas a las necesidades del servicio, incluyendo, como mínimo, climatizador automático independiente de varias zonas, sistema de navegación GPS integrado y funcionalidades equivalentes de conectividad y asistencia.
- Habitáculo diseñado para maximizar el confort de los ocupantes, con un espacio interior amplio y generoso, debiendo incorporar asientos delanteros y traseros calefactados.
- El vehículo deberá presentar una posición de acceso y salida confortable, con una altura de asiento y una apertura de puertas que faciliten la utilización del servicio sin dificultades, debiendo ajustarse las medidas según la referencia de los vehículos mencionados anteriormente al efecto. No se considerarán adecuados aquellos vehículos cuya configuración constructiva, por una altura excesivamente baja respecto al suelo, dificulte de forma significativa el acceso o abandono del habitáculo.
- El vehículo deberá disponer del distintivo ambiental “CERO Emisiones” de la Dirección General de Tráfico (DGT). A estos efectos, se admitirán vehículos eléctricos de batería (BEV) o vehículos

híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía igual o superior a 40 kilómetros, siempre que cumplan los requisitos establecidos para la obtención de dicho distintivo.

- Para aquellos desplazamientos de larga distancia que puedan requerirse de forma puntual bajo preaviso de 7 días naturales por parte de FREMAP, el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un vehículo híbrido adecuado que permita prestar el servicio sin limitaciones operativas derivadas de la autonomía o de la infraestructura de recarga disponible. En estos supuestos, el vehículo podrá contar, indistintivamente, con el distintivo ambiental ambiental “CERO Emisiones” o “ECO” de la DGT, debiendo cumplir en todo caso el resto de las características y requisitos establecidos en el presente pliego.
- En el supuesto de que la normativa exija un determinado tipo de vehículo para desplazarse dentro del área metropolitana de la ciudad en la que se requiera el desplazamiento, el vehículo puesto a disposición por el adjudicatario, además de cumplir con los requisitos del presente Pliego, deberá respetar las exigencias de la normativa en cuestión.

La descripción y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores o equivalentes. Los licitadores podrán incluir equipamiento opcional que consideren una mejora de sus condiciones en la prestación del servicio, sin que ello suponga coste adicional para FREMAP.

En caso de que se constate que alguna de ellas pudiera tener carácter exclusivo, se podrán admitir soluciones técnicas alternativas que garanticen prestaciones equivalentes y sin que esas alteren el funcionamiento de la necesidad que recogen estos pliegos. Si una o varias de las características determinaran un modelo exclusivo de una determinada marca, ésta se tomará únicamente como referencia para la formulación de las ofertas.

4.4 Póliza de seguro

El vehículo destinado al servicio objeto de licitación deberá tener contratado un seguro a todo riesgo.

En caso de avería, siniestro o cambio del vehículo por decisión del adjudicatario a propuesta de FREMAP, por entender esta Mutua que el vehículo no se encuentra en condiciones óptimas de limpieza, confort, seguridad o que no se ajusta a lo ofertado por el adjudicatario, se proveerá de forma inmediata (y en todo caso en un plazo máximo de 1 hora) de un vehículo igual o de características análogas al vehículo ofertado, sin que en ningún caso suponga un empeoramiento en las condiciones de prestación del servicio, durante el tiempo que esté inoperativo el vehículo ofertado inicialmente, o bien de manera definitiva, en función del hecho causante de la modificación.

Asimismo el adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de quinientos mil euros (500.000,00 euros), que cubrirá cualquier contingencia que pueda producirse con motivo de la prestación del servicio.

4.5 Normas referentes al personal de servicio

El personal que se destine para el servicio deberá estar en posesión de la cualificación personal requerida conforme a la normativa para la prestación del servicio solicitado, debiendo garantizar el adjudicatario, asimismo, que el citado personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específica para desarrollar el servicio en óptimas condiciones.

Durante la ejecución del servicio, el personal destinado al mismo deberá ir con atuendo formal o uniformado correctamente, siendo responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria facilitar a sus

empleados dichos uniformes así como, en su caso, el resto de elementos materiales que pudieran necesitar.

La empresa que resulte adjudicataria deberá velar por que el personal se encuentre en todo momento, durante la prestación del servicio, en correcto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento.

El personal que se designe para la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso FREMAP será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una plantilla constante del 100% del personal que presta el servicio, de tal modo que el personal de la misma que no acuda a su jornada laboral por enfermedad, vacaciones, o se ausente durante el transcurso de la jornada por cualquier causa, deberá ser sustituido de forma inmediata sin que ello pueda suponer una incorrecta prestación del servicio para la Mutua, debiendo el adjudicatario establecer las medidas y políticas necesarias para evitar el impacto de cualquier contingencia para FREMAP. **En el caso de que dicha sustitución no se realice en los términos y condiciones señaladas en el presente Pliego, ello conllevará las consecuencias que, a efectos de penalidades, se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Si la ausencia o interrupción de la jornada tiene como causa un accidente laboral o enfermedad sobrevenida durante la prestación del servicio, el plazo de sustitución por otro empleado será, como máximo, de 1 hora. **Después de la primera hora sin haberse realizado la suplencia, operará el régimen de penalidades descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria proporcionará a FREMAP una relación nominal del personal que vaya a prestar el servicio solicitado, indicando:

- Nombre y apellidos.
- Número del Documento Nacional de Identidad.
- Categoría profesional.
- Años de antigüedad.

Se deberá comunicar a FREMAP con la suficiente antelación (con carácter general se comunicará con al menos 15 días naturales de antelación, salvo causa justificada e informada a FREMAP) los cambios en dichos datos, así como el motivo, siempre teniendo en cuenta que dichos cambios no podrán afectar en ningún caso a la prestación del servicio.

FREMAP podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal que, por razones justificadas, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución, en plazo no superior a 7 días naturales, desde la fecha de comunicación de la propuesta por parte de FREMAP.

Tanto la empresa adjudicataria como el personal que preste el servicio tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre FREMAP.

4.6 Aspectos económicos

Cuando el servicio se preste fuera de la Comunidad de Madrid, el mismo conlleva aparejadas las siguientes partidas adicionales:

- **Dieta completa de manutención (comida y cena)**: Recoge los gastos de manutención de un día completo siempre y cuando la salida se produzca antes de las 13:00 horas y la llegada con posterioridad a las 22:00 horas. El importe de la dieta completa se facturará por un importe de 55 euros (Impuestos indirectos no incluidos).
- **Media dieta de manutención (comida o cena)**: Recoge los gastos de manutención de medio día, es decir, bien cuando el servicio se inicie antes de las 13:00 horas y finalice después de las 16:00 horas y antes de las 22:00 horas en lo que respecta a manutención de comida, o bien cuando el servicio comience a partir de las 16:00 horas y finalice después de las 22:00 horas en lo que respecta a manutención de cena. El importe de la media dieta se facturará por un importe de 27,5 euros (Impuestos indirectos no incluidos).
- **Dietas por Alojamiento**: Recoge los gastos destinados a sufragar el coste del alojamiento del personal cuando éste deba pernoctar fuera de su domicilio por motivos de la prestación del servicio. El importe de la dieta por alojamiento se facturará por un importe de 85 euros (Impuestos indirectos no incluidos).

Por lo que se refiere al **exceso de kilometraje**, dentro de la cuota mensual ofertada por el adjudicatario se incluyen hasta 1.250 km./mes (resultando en cómputo anual 13.750 km en 11 meses dado que no se incluye el mes de agosto), sin coste añadido para FREMAP. Una vez superado el cómputo anual, el exceso de kilometraje se facturará de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario para el criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas denominado: "Precio por Km extra" . El importe máximo a ofertar de 0,60 euros/km (Impuestos indirectos no incluidos).

Serán por cuenta del adjudicatario todos los **gastos que este deba realizar para el normal cumplimiento del servicio contratado**, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales (a excepción del I.V.A.), así como cualquier otro gasto en que este deba incurrir para la adecuada prestación del servicio contratado.

Dentro de la oferta presentada por el licitador para el servicio requerido, se entenderán **incluidos los gastos de combustible y/o carga del vehículo -en función de la motorización ofertada-, seguro, gastos de mantenimiento y limpieza del vehículo, sin coste añadido para FREMAP.**

Además, se dispone de una **bolsa de 1.500€ anuales**, impuesto/s indirecto/s no incluido/s destinada a gastos adicionales para dietas, alojamientos, exceso de kilometraje, los gastos asociados a usos de garajes, zonas de estacionamiento regulado y peajes. Se establece esta bolsa económica para atender necesidades imprevisibles, fruto de la vida del contrato según las necesidades que los órganos directivos de la entidad puedan precisar, cuestiones que hacen imposible establecer y prever un consumo lineal, motivo por el cual se hace necesaria la inclusión de una pequeña bolsa económica.

Asimismo, las **sanciones de tráfico que pudieran imponerse al vehículo serán por cuenta del adjudicatario.**

5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

FREMAP designará responsable/s de la ejecución del contrato para actuar como interlocutor/es con la empresa que resulte adjudicataria, siendo el/los responsable/s por parte de la Mutua en lo referido a la organización y planificación del servicio y, específicamente, en todo lo referido a las comunicaciones con el adjudicatario en materia de establecimiento de itinerarios y horarios a realizar.

Por su parte, **el adjudicatario deberá designar una persona que sirva de interlocutor único con FREMAP (responsable del contrato)** y que esté localizable telefónicamente 24 horas x 365 días al año.

Dicho interlocutor será el encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego (que contiene las especificaciones técnicas para el desarrollo y ejecución del contrato), así como de gestionar las incidencias producidas en la facturación, cualquiera que sea el motivo, o incidencias de cualquier otra índole. También será el encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que se pudieran plantear respecto del servicio ofrecido por el adjudicatario.

Para el **control del kilometraje** realizado en los servicios ordinarios, el adjudicatario deberá cumplimentar y reportar diaria y mensualmente un fichero Excel que FREMAP le facilitará en el momento de la formalización, en el que se indicará la fecha del servicio realizado, la dirección de origen y la dirección destino y el número de kilómetros realizados (en caso de acudir a diferentes destinos en un mismo servicio, se deberá indicar la dirección de cada destino, así como los kilómetros realizados hasta cada uno de ellos, contabilizándose desde la última dirección en la que se haya hecho parada).

Para el **control de los servicios excepcionales**, el adjudicatario deberá cumplimentar y reportar diaria y mensualmente un fichero Excel que FREMAP le facilitará en el momento de la formalización (distinto del requerido para el control de Kilometraje de los servicios ordinarios), en el que se indicarán las fechas y horas de inicio y fin del servicio, horas efectivas trabajadas y la dirección destino y el número de kilómetros realizados (en caso de acudir a diferentes destinos en un mismo servicio, se deberá indicar la dirección de cada destino, así como los kilómetros realizados hasta cada uno de ellos, contabilizándose desde la última dirección en la que se haya hecho parada).

Los modelos de los archivos citados anteriormente se encuentran ubicados en la carpeta comprimida de Anexos, correspondiendo el archivo Anexo V. Control facturación.

En todo caso, FREMAP podrá verificar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados y solicitar aclaración al respecto.

Será criterio de valoración que el adjudicatario proporcione una plataforma informática que automatice esta información y su reporte diario y mensual, pudiendo FREMAP tener acceso en cualquier momento a dicha información accediendo a la plataforma.

6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y de Continuidad de negocio alineado con las normas ISO 27001 e ISO 22301, así como con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). FREMAP se encuentra certificada en la norma ISO 27001 desde 2018 y en el ENS, en su categoría ALTA, desde 2025.

En este contexto, FREMAP exige a sus proveedores la adopción de principios comunes alineados con su Política de Seguridad de la Información, su Política de Continuidad de Negocio y debe tenerse en cuenta

por los mismos que se trabaja conforme los estándares de la ISO 27001, ISO 22301 y Esquema Nacional de Seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.
- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

El adjudicatario asumirá daños, costes y perjuicios derivados del incumplimiento de estas medidas que resulte en vulneraciones de seguridad o un uso indebido de la información de FREMAP.

7. GARANTÍA

La devolución de la garantía definitiva (reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas), constituida en atención a la LCSP, se realizará de la siguiente forma:

GARANTÍA DEFINITIVA		
Constituida en atención a la LCSP y reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas		
CANTIDAD	SE DEVUELVE	SOLICITUD
5%	Tras finalizar el periodo de garantía (en este periodo se incluirá el periodo de ampliación de garantía que se haya ofertado, en su caso).	El adjudicatario debe solicitarlo a FREMAP, emitiendo una comunicación.
10%*	Tras finalizar el periodo de garantía (en este periodo se incluirá el periodo de ampliación de garantía que se haya ofertado, en su caso).	El adjudicatario debe solicitarlo a FREMAP, emitiendo una comunicación.

****Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.***